

BUENOS AIRES, 21 de octubre de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, la Resolución AGC N° 123/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 14 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) prescribe que la Auditoría General de la Ciudad establece su estructura orgánica, sus normas básicas y la distribución de funciones y las eleva a la Legislatura a los fines de su conocimiento.

Que por la Resolución AGC N° 123/20 se designó transitoriamente y hasta el 1 de octubre de 2020, al agente Leandro Marengo, Legajo N° 18 en el cargo de Jefe del Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la AGCBA.

Que la Dirección General de Administración, mediante el Memorandum DGADM N° 1168/2020, solicitó se renueve la mencionada designación.

Que conforme a lo solicitado, y atendiendo a las necesidades operativas del organismo, el Colegio de Auditores en su sesión del día 14 de octubre de 2020, ha resuelto prorrogar la designación transitoria del agente Leandro Marengo, Legajo N° 18 en el cargo enunciado.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: PRORROGAR la designación transitoria del agente Leandro Marengo, Legajo N° 18 en el cargo de Jefe del Departamento de Mesa de Entradas, Salidas y Archivo de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, en los mismos términos de la designación aprobada mediante la Resolución AGC N° 123/20, por el plazo de 180 (ciento ochenta) días.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 317/20